



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle Cartagena, entre calle Reconquista y Juan José Castelli, presenta en esos 300 mts. numerosos baches y hundimientos en la cinta asfáltica.

Que, los vecinos frentistas hacen el pedido de reparación y bacheo, ya que se torna inseguro para la circulación de vehículos.

Que, el mal estado de las calles es una de las principales problemáticas que tiene la ciudad, por lo que los vecinos insisten con la necesidad de algunas obras para que las arterias puedan volver a estar en condiciones.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

bacheo cartagena

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se prevea la reparación de hundimientos y bacheo de la calle Cartagena, entre Reconquista y Juan José Castelli, del Barrio Villa Raquel de nuestra ciudad.

ARTICULO -2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**